



## **Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se aprueba la oferta de vacantes para la matrícula del alumnado de nuevo ingreso en el Conservatorio Superior de Música de Murcia “Manuel Massotti Littel” en el año académico 2018-2019.**

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (BORM de 11 de mayo) se publicaron las instrucciones relativas a la admisión y matriculación del alumnado en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”, de Murcia, para el curso académico 2018-2019.

El artículo quinto de la mencionada resolución establece que *“Antes del 14 de junio de 2018, el director del Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” elevará a esta Dirección General, para su aprobación, si procede, de acuerdo con los recursos humanos y las posibilidades de organización académica del centro, propuesta de vacantes a ofertar en los estudios superiores de música en cada especialidad y, según corresponda, itinerarios y modalidades.”*

Asimismo establece que *“La resolución que autorice las plazas vacantes para el año académico 2018-2019 se publicará, en las fechas que se indican en el anexo I, en el tablón de anuncios y página web del Conservatorio Superior”*

De esta forma, recibida la propuesta del Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” y en virtud de lo dispuesto en el artículo siete del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar las vacantes para alumnos de nuevo ingreso para el año académico 2018-2019 que aparecen relacionadas en el anexo I.

**Segundo.-** En caso de existir bajas de alumnos sobrevenidas que motiven la existencia de una nueva vacante, en alguna de las modalidades de ratio 1:1, se autoriza a la dirección del centro a aumentar el número de vacantes autorizadas en un número igual al de bajas sobrevenidas que se hubieran producido.





**Región de Murcia**  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

**Tercero.-** Que en ningún caso dicha autorización suponga aumento del cupo del centro, salvo autorización expresa de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Sergio López Barrancos  
Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial  
(Documento firmado digitalmente)

19/06/2018 12:54:54

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 17af1dd4-aa04-5209-397002386584





## ANEXO I

Especialidades con clases grupales (ratio 1:5)	Vacantes
Composición	5
Dirección de coro	5
Dirección de orquesta	5
Musicología	5
Pedagogía	5

Interpretación: modalidades con clases individuales (ratio 1:1)	Vacantes
Acordeón	0
Cante flamenco	4
Canto	3
Clarinete	5
Clave, Clavicordio y Órgano, indistintamente (1)	2
Contrabajo	2
Fagot	5
Flauta de pico y Traverso barroco, indistintamente (2)	2
Flauta travesera	4
Guitarra	9
Guitarra flamenca	5
Instrumentos de púa	3
Oboe	2
Percusión	4
Piano	12
Saxofón	9
Trombón	2
Trompa	3
Trompeta	3
Tuba	5
Viola	5
Violín	9
Violonchelo	2

(1) Modalidades instrumentales impartidas por un mismo profesor.

(2) Modalidades instrumentales impartidas por un mismo profesor.

